

## CONDICIONES GENERALES

- 1.-Naturaleza del contrato** El Titular, mediante este contrato, libra a Colonya sumas de dinero que ésta debe restituírle según las condiciones que se pacten. El Titular, de mutuo acuerdo con Colonya, podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones. Quedan exceptuadas de esta posibilidad las cuentas de ahorro a plazo. Este contrato tiene una duración indefinida.
- 2.-Titularidad** Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente lo contrario o que todos los titulares lo comuniquen fehacientemente a Colonya con posterioridad a la firma de este contrato. En los depósitos indistintos, Colonya queda facultada para abonar todas las cantidades que ingresen o se reciban a favor de cada uno de los titulares individuales. Asimismo, Colonya queda facultada para cargar al depósito todas las órdenes o autorizaciones de pago que haya recibido de cualquiera de los titulares indistintos, incluyendo efectos impagados procedentes de remesas entregadas por cualquiera de los titulares indistintos y que se tengan que descontar con abono al depósito.
- 3.-Disposiciones** Salvo en el caso de libretas de ahorro a plazo, el Titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. Ello no obstante, Colonya se reserva la facultad de suspender el pago si el Titular o alguno de los Titulares, en caso de ser más de uno, formulara oposición antes de efectuarlo. La suspensión persistirá hasta que Colonya tenga constancia de que la oposición es indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias, o bien hasta que la autoridad judicial dictamine si es o no procedente hacer el pago. Colonya podrá facilitar al Titular elementos técnicos (banda magnética adherida a la libreta de ahorro, etc.) para operar a través de los servicios operativos electrónicos, juntamente con el pertinente número secreto de identificación (PIN). El teclado de este número tiene la consideración de firma del Titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser modificado siempre que el Titular lo crea necesario. El Titular se responsabilizará de la custodia y conservación de estos elementos técnicos y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido. Las autorizaciones para operar con el depósito de forma remota mediante telefax, teléfono, ordenador, sistemas informáticos, televisión o cualquier otro medio técnico requerirán un documento especial entre las partes.
- 4.-Intereses, comisiones y gastos repercutibles** Los saldos a favor del titular producirán intereses de acuerdo con lo que consta en las Condiciones Particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España u otra autoridad competente, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Salvo en el caso de las libretas de ahorro a plazo, los intereses se abonarán en el mismo depósito. Colonya percibirá las comisiones que se indican en las Condiciones Particulares. La liquidación y cargo de estas comisiones coincidirá con la liquidación y abono de los intereses, salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares. Además de las citadas comisiones, Colonya percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el Titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, estén en vigor en cada momento. Si a Colonya interesara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y esta modificación fuera desfavorable al Titular, le comunicará tal modificación por alguno de los siguientes medios: (a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; (b) notificación personal; o (c) publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con una antelación razonable a su aplicación, si se trata de una modificación de los intereses. Transcurridos los términos anteriores sin oposición del Titular, se aplicará la modificación. Si la modificación fuera claramente beneficiosa para el Titular, Colonya podrá aplicarla de inmediato.
- 5.-Saldos deudores** Colonya no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el Titular lo deberá regularizar de forma inmediata, sin que sea necesario ningún requerimiento por parte de Colonya. Colonya podrá liquidar el depósito y reclamar judicialmente el saldo resultante, quedando facultada para acreditar este saldo mediante certificación emitida por ella misma. Los saldos deudores producirán a favor de Colonya el interés de descubierto y las comisiones que tenga establecidos en cada momento para los descubiertos en cuenta, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España. Los intereses en descubierto se liquidarán y cargarán según lo previsto en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo se tomará un año de 365 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán al mismo depósito en descubierto. Estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y producirán, como un incremento de este saldo deudor, intereses y comisiones en descubierto. Con independencia del carácter solidario o mancomunado del depósito en el caso de pluralidad de titulares, en caso que se produzcan descubiertos todos los titulares responderán solidariamente frente a Colonya.
- 6.-Compensación y retención** El Titular autoriza irrevocablemente a Colonya a: (a) compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato o contraída ante Colonya con motivo de servicios relacionados con este contrato, con cargo a cualquier depósito del cual sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario, (b) cargar y retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que Colonya preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el Titular. (Para el caso de que el titular entregue o ceda a Colonya documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la cuenta, el titular autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a Colonya el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados).
- 7.-Domicilio y notificaciones** Se entiende como domicilio único del Titular, a todos los efectos y aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las Condiciones Particulares. En caso de cambio de domicilio, el Titular lo deberá notificar a Colonya inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el Titular todas las comunicaciones que Colonya dirija al último domicilio que figure en sus archivos.
- 8.-Datos personales** El Titular autoriza expresamente a Colonya, en relación con sus datos personales, para: (a) crear ficheros que los contengan; (b) tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que tenga por finalidad el control y el registro de las operaciones suscritas con él; (c) enviarle correspondencia y establecer una relación operativa y comercial; (d) conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate; (e) ceder y transmitir estos datos a empresas participadas por Colonya; (f) recibir de estas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al Titular, para que las pueda tratar con las finalidades expresadas y otras finalidades comerciales relacionadas con las funciones legítimas del cedente y cesionario; (g) enviar cualquier tipo de comunicación que Colonya considere que debe facilitar. Colonya le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y de rectificación de sus datos. Estos derechos se ejercerán en la forma establecida en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre. Para hacer efectivo ese derecho podrá remitir la correspondiente comunicación a Servicios Centrales -Dep. de Seguridad- Plaça Major 7 de Pollença - C.P. 07460.
- 9.-Cancelación del depósito** Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Si la cancelación fuera instada por el Titular será necesaria la firma de todos los titulares en el caso de pluralidad de personas. Si la cancelación fuera instada por Colonya, ésta deberá comunicar su decisión al Titular con una antelación mínima de 15 días. Transcurrido este plazo, el saldo que presente este depósito quedará a disposición del Titular y dejará de producir intereses a su favor. La cancelación solicitada por el Titular no requerirá comunicación previa, pero Colonya se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedase reducido a cero, Colonya podrá cancelarlo por sí misma, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos. También procederá la cancelación del Depósito, en el caso de que el mismo sea considerado como abandonado, en aplicación de los preceptos legales en cada momento vigentes.
- 10.-Fallecimiento del Titular** En caso de fallecimiento del Titular o de uno de ellos (en el caso de pluralidad de personas), el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros Titulares. Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares supervivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con el que dispone el artículo 27 del Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular. Estas disposiciones se entienden sin perjuicio de la acreditación previa, cuando sea oportuno, del pago del Impuesto de Sucesiones y después de la resolución por Colonya del correspondiente expediente de defunción.
- 11.-Condiciones específicas de la modalidad de libreta de ahorro a la vista** La libreta entregada al titular al suscribir este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesaria la presentación de la libreta para realizar reintegros. El Titular se obliga a la custodia y a la conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a Colonya su pérdida, sustracción, robo o destrucción. Colonya queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido esta notificación. Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por cualquier otro medio, el Titular deberá de suscribir en cualquier oficina de Colonya la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles podrá cancelarse el contrato y formularse uno nuevo con las mismas condiciones.
- 12.-Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente** El Titular podrá utilizar los cheques suministrados por Colonya para hacer disposiciones sobre el depósito. Colonya se reserva el derecho de no entregar ningún cheque hasta que hayan transcurrido 15 días desde el día de hoy. En todos los casos de cancelación el Titular deberá devolver a Colonya todos los cheques o pagarés no utilizados. El Titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad. El Titular será también responsable del mal uso que se pueda hacer de los cheques, sea por pérdida, sustracción, falsificación o utilización abusiva de los cheques entregados. En todos estos casos el Titular se compromete a comunicarlo inmediatamente a Colonya y a acreditar que ha formulado la correspondiente denuncia de los hechos. Colonya remitirá periódicamente al Titular extractos de los asientos hechos en su depósito. El Titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo Colonya no recibe ninguna objeción del Titular, se entenderá que está conforme.
- 13.-Condiciones específicas para la modalidad de libreta de ahorro a plazo** La primera imposición del depósito devengará en concepto de interés el producto neto efectivo resultante de aplicar el tipo de interés anual nominal previsto en las Condiciones Particulares. Las sucesivas imposiciones devengarán el tipo de interés vigente en el momento de llevarse a término. Los intereses se abonarán en la cuenta o libreta de ahorro relacionado con la libreta de ahorro a plazo. El importe mínimo de cada imposición o depósito será de 100,00.- Euros. A partir del vencimiento de cada imposición a plazo, el Titular podrá pedir el reintegro de su importe, en efectivo o mediante traspaso o transferencia a otro depósito. Si llegado el día del vencimiento el Titular no ha comunicado a Colonya su voluntad de cancelar la operación a plazo, la operación se entenderá tácitamente prorrogada por un nuevo periodo igual al anterior. Las imposiciones a plazo podrán ser reintegradas antes del vencimiento pactado (o de sus prórrogas), siempre y cuando el Titular satisfaga la penalización prevista en la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento. La penalización se calculará según el periodo de tiempo entre la fecha de cancelación y la del vencimiento pactado, y en ningún caso excederá del importe de los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación.
- 14.-Condiciones específicas para "Estalvi Ètic" (modalidad libreta a la vista y cuenta corriente)** Serán de aplicación las condiciones específicas previstas para las libretas de ahorro o cuenta corriente y, además, las disposiciones que siguen. La modalidad de libreta no podrá conllevar asociado servicio alguno de tarjetas de débito o crédito ni servicios de adeudos por domiciliaciones. Tampoco podrán estar vinculadas a otro tipo de cuentas a excepción de las imposiciones a plazo, de las que podrán ser receptoras de sus rendimientos. En ambas modalidades únicamente se devengarán intereses si el saldo medio anual del depósito supera el importe mínimo indicado en las Condiciones Especiales. Del total importe abonado por Colonya en concepto de intereses acreedores remuneratorios, el Titular se compromete a entregar a la Fundació Guillem Cifre de Colonya de la Caixa d'Estalvis de Pollença (de ahora en adelante la Fundació Guillem Cifre), con CIF G07211550, el porcentaje asimismo pactado en las mencionadas Condiciones Especiales. Colonya queda autorizada para, una vez abonados los intereses en el depósito del Titular, cargar el porcentaje previsto en las Condiciones Especiales e ingresarlo a favor de la mencionada fundación. Esta operación tendrá el carácter de donación del Titular a favor de la Fundació Guillem Cifre y su cuantía vendrá reflejada en la información fiscal correspondiente al ejercicio en que se practique. La Fundació Guillem Cifre destinará las donaciones recibidas al apoyo y financiación de actividades o proyectos que destaquen por sus especiales características de compromiso social, solidaridad y protección del medio ambiente, según determine el "Comité Ètic" integrado por la misma Fundació Guillem Cifre y otras entidades de relevancia social. Por su parte, Colonya Caixa Pollença procurará que los depósitos constituidos y dentro de los límites legalmente establecidos, se destinen a financiar actividades o proyectos que destaquen por sus especiales características de compromiso social, solidaridad y protección del medio ambiente, siguiendo los criterios del "Comité Ètic" antes mencionado y sin que esto pueda suponer ninguna restricción de su libertad de actuación como entidad de crédito. El Titular del "Estalvi Ètic" tendrá derecho a obtener anualmente y en la medida en que la información esté al alcance de Fundació Guillem Cifre, información detallada, referida al "Estalvi Ètic" sobre las donaciones efectuadas, las actividades y la utilización de los recursos económicos por parte de la misma. En todo caso, el Titular podrá solicitar en cualquier momento una copia de la memoria de actividades del "Estalvi Ètic".
- 15.-Jurisdicción** Las partes se someten expresamente, con renuncia a su propio fuero, si lo tuvieran, y para toda clase de actuaciones y diligencias judiciales, a la competencia exclusiva de los Tribunales de la oficina de Colonya que se indica en las Condiciones Particulares, la cual se considera a todos los efectos como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato.